NÚMERO IP – 2025-117
CONTRATO N° 20254353

La Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto Nº 0013 de 2024 y en consideración a:
|
Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2025-117.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No.197 del 27 de octubre de 2025, recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2025-117, con el proponente AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S., identificado con NIT 900.969.744-5 y representado legalmente por el señor José Andrey Villarreal Botina, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.069.643, por cuanto no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta al proponente AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S., identificado con NIT 900.969.744-5 y representado legalmente por el señor José Andrey Villarreal Botina, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.069.643, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2025-117, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO: *El contratista se compromete con la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto, a la prestación del servicio de operador logístico con el propósito de desarrollar e implementar acciones, actividades e iniciativas orientadas a la construcción de procesos de memoria histórica con víctimas del conflicto armado, garantizando un enfoque diferencial, territorial y de derechos humanos, a través de la modalidad de monto agotable. SGMBS029".*

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y/o prestar el servicio como operador logístico en los servicios de alojamiento, alimentación, transporte, papelería, servicio logístico y talleres de paz bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas suministradas en el presente estudio, dentro del plazo estipulado, en el lugar e instrucciones que le sea indicado por parte del Supervisor del contrato; estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.
2. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato de acuerdo con las especificaciones contratadas en los tiempos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con capacidad operativa y logística propia o contratada, adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. Para tal fin, deberá acreditar como mínimo:

APOYO LOGISTICO EN CONSTRUCCION DOCUMENTAL	
Perfil Académico	Coordinador Logístico y de Memoria Histórica Profesional en, sociología.
Experiencia general	Mínimo dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda.
Experiencia específica	Mínimo un (1) año de experiencia en coordinación de eventos, procesos de memoria histórica o pedagogía para la paz en contextos comunitarios.
Cantidad	1
APOYO LOGISTICO EN PRODUCCION AUDIOVISUAL	
Profesión	Título de pregrado, comunicador social, periodismo o afines, con manejo de herramientas de edición de video, fotografía y sonido.
Experiencia general	Mínimo dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda.
Experiencia específica	Mínimo un (1) año de experiencia en producción y edición de material audiovisual en proyectos sociales o comunitarios
Cantidad	1
APOYO LOGISTICO PARA RECOLECCION DE INFORMACION.	
Profesión	Título de pregrado, Psicólogo.
Experiencia general	Mínimo dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional,
Experiencia específica	Mínimo un (1) año de experiencia en procesos psicosociales, memoria histórica, reconciliación o atención a población víctima del conflicto armado.
Cantidad	1
APOYO LOGISTICO PARA ASISTENCIA A ELABORACION DE DOCUMENTOS	
Profesión	Título profesional en áreas sociales o culturales ciencias sociales, historia, antropología, sociología o áreas afines
Experiencia general	Mínimo un (1) año de experiencia general, contados a partir de la obtención del título técnico o tecnólogo, según corresponda.
Experiencia específica	Mínimo un (1) año de experiencia en trabajo comunitario, talleres participativos y acompañamiento en zonas rurales.

4. Equipo humano para apoyar con talleres de memoria histórica con víctimas del conflicto armado.
5. Disponer como mínimo de un (1) vehículo destinado exclusivamente al transporte de alimentos. El vehículo podrá ser de propiedad del proveedor o estar vinculado jurídicamente mediante contrato de arrendamiento, leasing, comodato u otra figura legal que permita demostrar la tenencia legítima y la destinación exclusiva para el servicio objeto del contrato. En todo caso, deberá acreditarse documentalmente el vínculo jurídico que habilita su uso por parte del proveedor.
6. Brindar Equipos de sonido portátil (mínimo 2 micrófonos y 2 parlantes).
7. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato de acuerdo con las especificaciones contratadas en los tiempos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. Contar con la debida disponibilidad de los bienes y servicios a contratar para atender las solicitudes del supervisor en un máximo de 3 horas.
9. Brindar ayuda y apoyo de acuerdo con las condiciones pactadas en la ficha técnica.

10. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del CONTRATO.
11. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los servicios del objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sea suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
12. Presentar al supervisor los soportes relacionados con la ejecución del presente contrato; tales como contratos, órdenes de pago de cada uno de ellos, relación de las personas que recibieron los bienes y servicios, planillas correspondientes, evidencias fílmicas, fotografías y demás que se requieran.
13. Informar oportunamente a la Alcaldía de Pasto – Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
14. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación.
15. Garantizar la prestación del servicio de alojamiento, alimentación, transporte y papelería, dentro de los estándares de calidad y de seguridad para salvaguardar la seguridad y el bienestar de los beneficiarios; cumpliendo con todo lo establecido frente a este tipo de servicios (normas de higiene, salubridad, logística y derechos reserva); Igualmente garantizar la prestación del servicio relacionada con las funciones derivadas del profesional de prestación de servicios, relativas a la implementación de la construcción para los documentos de entrevistas, relatos, edición, grabación y todo lo relacionado para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
16. Suministrar los productos en la cantidad, calidad, volumen y pesos exigidos y contar con el personal suficiente para el transporte y para la entrega del producto persona a persona en el lugar indicado por la Alcaldía y en el horario establecido con el supervisor.
17. Suministra los servicios en modo, tiempo y lugar como lo dirija en su forma logística el supervisor del contrato, sin que el tiempo de prestación del servicio exceda las 24 horas.
18. El proponente deberá estar en capacidad de llevar los alimentos al sitio donde se desarrolla la actividad o evento, contando con el medio de transporte especial para ello, de acuerdo con la norma Resolución 2674 de 2.013 y demás normas vigentes y que rijan la materia.
19. El contratista contará con personal debidamente identificado y uniformado, y con pleno cumplimiento de la norma sanitaria, tanto para la elaboración, manipulación, traslado de los alimentos como para entregar y/o servir en el lugar indicado.
20. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
21. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
22. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y parafiscalidad.
23. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
24. Colaborar con el Municipio de Pasto, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
25. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
27. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
28. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones de riesgo constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
29. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del presente contrato.
30. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato
31. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

32. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
33. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ítem	servicio	detalle	cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DESAYUNO	1 vaso de jugo de fruta natural de 150 ml, 1 porción de huevos al gusto de 100 gr, 2 rebanadas de pan blanco y/o integral, 1 taza de café de 250 ml, 30 gr de arroz cocido, 15 gr de porción de carbohidratos (papa, yuca, plátano), mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$10.800	$10.800
2	REFRIGERIOS EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Chocolate, Aromática, Avena (Contenido 7 onzas c/u), o jugo en caja o botella, gaseosa personal (350 ml), o jugo Natural en Agua (350 ml), Yogur (125g), según requerimientos de la supervisión 2. Acompañante: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno, Pastel de queso, Pastel de Pollo, Pastel Hawaiano, Arepa, Torta, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana, o similares, mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$9.600	$9.600

3	ALMUERZO	**ENTRADA:** sopa o crema o consomé; Mínimo 240 CC o porción de fruta, mínimo 50 gr **PROTEINA:** pechuga de pollo o carne de res ó cerdo o pescado; Mínimo 200 Gr. CARBOHIDRATO: 2 porciones: Papa o tubérculos o plátano o torta de harina o arroz o espaguetis o lasagna o granos entre otros; Cantidad entre 70 y 150 gr. GUARNICIÓN: verduras o legumbres o ensaladas fresca; Cantidad entre 30gr y 50gr. **BEBIDA:** jugo natural de frutas en agua o leche, con opción sin azúcar o bajo en azúcar o sorbetes o malteadas o gaseosa light o normal o agua.; Mínimo 12 onzas.	1	$15.600	$15.600
4	PENDON	Impresiones full color con ojetes y/o portapendón tipo araña. 2.00 mts x 1.00 mts. Incluye transporte y montaje.	1	$ 150.200	$ 150.200
5	ALQUILER DE SALON	Prestación de servicio logístico para el desarrollo de eventos relacionados con el proceso de memoria histórica de víctimas del conflicto armado, que incluye: alquiler de salón con capacidad para 100 personas, dotación de sillas, mesas auxiliares, sistema de sonido (2 micrófonos, amplificación adecuada), video beam, computador portátil y apoyo logístico básico para la organización del espacio. El servicio debe garantizar condiciones de bioseguridad, accesibilidad y comodidad para la población asistente.	1	$ 1.120.000	$ 1.120.000
6	ALOJAMIENTO	La superficie mínima de las habitaciones será: Habitación individual: 6 m2 en su entorno con su baño privado; las habitaciones múltiples deberán garantizar la movilidad y espacio proporcional al establecido para la habitación sencilla; incluyen baño privado.• La habitación contendrá una cama sencilla, con dos almohadas, un juego de sabanas y cuatro cobijas.• La habitación también incluirá	1	$ 124.000	$ 124.000

		televisión y servicio de televisión por cable.• A los hospedados se le brindara un rollo de papel higiénico, un sobre de shampoo y un jabón personal, por día hospedado. • Baño completo: bañera o ducha con el servicio de agua caliente + inodoro + lavamanos. • Las sábanas y toallas se lavarán siempre que se cambie de huésped y, cuando continúe el mismo huésped frecuentemente. • Botiquín: el establecimiento dispondrá de botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados. • Estarán dotados de agua potable, caliente y fría procedente de la red general de suministro en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado; mismos que serán suministrados			
7	TRANSPORTE TERRESTRE. (IDA Y REGRESO)	Trayecto: Pasto – Cali	1	$100.000	$100.000
8	TRANSPORTE TERRESTRE. (IDA Y REGRESO)	Trayecto: Pasto – Medellín	1	$204.400	$204.400
9	TRANSPORTE TERRESTRE. (IDA Y REGRESO)	Trayecto: Pasto – Bogotá	1	$424.000	$424.000
10	TRANSPORTE AÉREO. (IDA Y REGRESO)	Trayecto: Pasto – Bogotá	1	$584.000	$584.000
11	TRANSPORTE AÉREO. (IDA Y REGRESO	Trayecto Pasto- Cali	1	$380.000	$380.000
12	TRANSPORTE AÉREO. (IDA Y REGRESO	Trayecto Pasto-Medellín	1	$600.000	$600.000

13	TALLER DE MEMORIA HISTORICA	Prestación de servicio de apoyo logístico para el desarrollo del Taller de estrategia de promoción para la implementación de acciones que contribuyan a la consolidación de la paz, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible en el municipio de Pasto, incluyendo actividades como registro de participantes, organización de materiales, asistencia operativa durante la jornada y apoyo al equipo técnico.	1	$262.400	$262.400
14	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL IDA Y REGRESO EN PASTO.	Servicio de transporte en vehículo tipo van urbano y rural. Prestación del servicio de transporte en vehículo tipo van con capacidad mínima de 4 a 8 pasajeros, para el traslado del equipo de memoria histórica, equipo técnico y profesional durante el desarrollo de jornadas de memoria histórica en zona urbana y rural del municipio de Pasto. El servicio debe incluir conductor, combustible, pólizas de responsabilidad civil y cumplimiento de la normatividad vigente en transporte especial.	1	$392.000	$392.000
15	ELEMENTOS DE TRABAJO	Escarapelas En plástico manejo horizontal o vertical con Espacio para 1 documento. Tamaño 15 x 8 Unidad. Transparente. Incluye cordón y papel propalcote de 115 grms.	1	$7.800	$7.800
16	IMPRESIONES	Impresión de fotografías a color en alta resolución, en papel fotográfico tipo mate o brillante, en formatos variados (tamaño 20 x 40 cms), para ser utilizadas en exposiciones, actos conmemorativos, en el marco del proceso de memoria histórica. El proveedor debe garantizar calidad de impresión, embalaje adecuado y entrega oportuna conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	1	$15.900	$15.900
TOTAL					$4.400.700

NOTA 1:
-Los bienes o servicios para adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
-El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**

NOTA 2:
-No se aceptará ofertas parciales.
-Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
-Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos, aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.
- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro establecido en el numeral 7.4.1 del Estudio Previo, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, así como las indicadas en el estudio previo y sus anexos.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION*:* El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente contrato se establece **en *OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 80.560.000) incluido IVA,*** equivalentes a (56.5929) SMLMV., ***mediante la modalidad de*** *monto agotable***.** *Y un valor unitario de* CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($4.400.700).

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: En actas parciales equivalentes a los servicios efectivamente prestados, en el cual se precise el tipo de servicio, el valor de cada servicio y la descripción de modo, tiempo y lugar de la prestación del servicio, según los previos acuerdos con el supervisor del contrato, además los informes tienen que ir con su respectiva aprobación y demás documentos que se requieran para su pago y le sean solicitados.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2025003652	2.3.2.02.02.009	*Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION, A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / MUSEOSDEMEMORIAHISTÓRICA CONSTRU*	09/07/2025	31,800,000.00	31,800,000.00
2025003652	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /	09/07/2025	15,900,000.00	15,900,000.00

		Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION, ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEASISTENCIATÉCNICAPARA			
2025003652	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION, ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEINVESTIGACIÓNDERECONS	09/07/2025	5,300,000.00	5,300,000.00
2025003652	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION, ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEPROGRAMACIÓNARTÍSTICA	09/07/2025	27,560,000.00	27,560,000.00
	VPO TOTAL				$80,560,000.00

SEXTA.- SUPERVISIÓN: Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificarán cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del Servicio:** por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) **Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros y sub amparos:** el contratista y subcontratista, res Patronal, vehículos, perjuicio extra patrimonial, lucro cesante y daño emergente: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia será igual a la duración del contrato.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Con un monto mínimo al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, con el proponente AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S., identificado con NIT 900.969.744-5 y representado legalmente por el señor José Andrey Villarreal Botina, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.069.643, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Karol Escobar L. - Abogada contratista DACP